En la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las **trece horas con treinta** del día **seis de julio de dos mil quince**, en el domicilio legal del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, (IVAI) sito en la calle Cirilo Celis Pastrana sin número, esquina con la Avenida Lázaro Cárdenas, Colonia Rafael Lucio, de esta ciudad, se hace constar que se encuentran presentes, los integrantes del Consejo General del IVAI, José Luis Bueno Bello Consejero Presidente, Consejera Yolli García Alvarez, Consejero Fernando Aguilera de Hombre, Secretario Ejecutivo Miguel Ángel Díaz Pedroza, y el Titular del Órgano de Control Interno, Bernabé Cruz Díaz, sin la asistencia del Secretario de Acuerdos, Rodolfo González García, quienes se reunieron en sesión extraordinaria en los términos del artículo 8 del Reglamento Interior, para acordar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia;
2. Declaración de quórum;
3. Instalación de la sesión;
4. Lectura y aprobación del orden del día;
5. Discusión y en su caso aprobación por el cual se acuerde lo correspondiente en relación con el proyecto de la ruta del “Rally x la Transparencia 2015”. IVAI-MEMO/III/161/18/06/2015 (Punto propuesto por el Maestro Fernando Aguilera de Hombre, Consejero)
6. Discusión y en su caso aprobación por el cual se acuerde que los Consejeros de este Instituto en lo individual, puedan determinar con efectos vinculantes a las áreas de este Órgano Garante, si desean recibir las comunicaciones internas en papel o de manera electrónica, con la finalidad de contribuir al programa “Oficina de Menos Papel”. IVAI-MEMO/III/161/18/06/2015 (Punto propuesto por el Maestro Fernando Aguilera de Hombre, Consejero)
7. Discusión y en su caso aprobación del informe que rinda el Director de Administración y Finanzas de este Instituto respecto de las altas, bajas o reasignaciones del personal de este Órgano Garante que se realizaron en la presente anualidad. IVAI-MEMO/YGA/095/30/06/2015 (Punto propuesto por la Maestra Yolli García Alvarez, Consejera)
8. Discusión y en su caso aprobación de las acciones que adoptará este Órgano en relación al desempeño de la Secretaría de Acuerdos IVAI-MEMO/YGA/075/26/06/2015 (Punto propuesto por la Maestra Yolli García Alvarez, Consejera)
9. Discusión y en su caso aprobación para la adquisición de insumos necesarios para el área de archivo. IVAI-MEMO/YGA/084/05/06/2015 (Punto propuesto por la Maestra Yolli García Alvarez, Consejera)
10. Discusión y en su caso aprobación para determinar el destino de los documentos en los que procede su baja. IVAI-MEMO/YGA/084/05/06/2015 (Punto propuesto por la Maestra Yolli García Alvarez, Consejera)

Cirilo Celis Pastrana esq. Lázaro Cárdenas Col. Rafael Lucio C.P.91110 Xalapa, Ver.
Tel/Fax:(228)8420270 www. verivai.org.mx contacto@verivai.org.mx

11. Discusión y en su caso aprobación de los estados financieros correspondientes al mes de abril del año 2015. IVAI-MEMO/MADP/052/26/06/2015 (Punto propuesto por el Lic. Miguel Ángel Díaz Pedroza, Secretario Ejecutivo)
12. Discusión y en su caso aprobación para habilitar de las 18:00 a las 21:00 horas del día 7 de julio del presente año, con el objeto de llevar a cabo la Sesión del Consejo General. IVAI-MEMO/III/179/01/07/2015 (Punto propuesto por el Maestro Fernando Aguilera de Hombre, Consejero)
13. Discusión y en su caso aprobación de la Solicitud de Validación de No Aplicación de Obligaciones de Transparencia del Municipio de Huiloapan de Cuauhtemoc, Veracruz. IVAI-MEMO/EGRH/193/30/06/2015. (Punto propuesto por el Maestro José Luis Bueno Bello, Consejero Presidente)
14. Discusión y en su caso aprobación de Validación de Formato de Solicitud de Acceso a la Información Pública del Municipio de Juan Rodríguez Clara, Veracruz. IVAI-MEMO/EGRH/192/29/06/2015. (Punto propuesto por el Maestro José Luis Bueno Bello, Consejero Presidente)
15. Discusión y en su caso aprobación de la Solicitud de Validación de No Aplicación de Obligaciones de Transparencia del Municipio de Chicontepec, Veracruz. IVAI-MEMO/EGRH/191/29/06/2015. (Punto propuesto por el Maestro José Luis Bueno Bello, Consejero Presidente)
16. Discusión y en su caso aprobación de la Solicitud de Validación de No Aplicación de Obligaciones de Transparencia del Municipio de Otatitlán, Veracruz. IVAI-MEMO/EGRH/182/24/06/2015. (Punto propuesto por el Maestro José Luis Bueno Bello, Consejero Presidente)
17. Discusión y en su caso aprobación de Validación de Formato de Solicitud de Acceso a la Información Pública del Municipio de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz. IVAI-MEMO/EGRH/186/25/06/2015. (Punto propuesto por el Maestro José Luis Bueno Bello, Consejero Presidente)
18. Discusión y en su caso aprobación de la Solicitud de Validación de No Aplicación de Obligaciones de Transparencia del Municipio de Chinameca, Veracruz. IVAI-MEMO/EGRH/185/25/06/2015. (Punto propuesto por el Maestro José Luis Bueno Bello, Consejero Presidente)
19. Discusión y en su caso aprobación de Validación de Formato de Solicitud de Acceso a la Información Pública del Municipio de Tatatila, Veracruz. IVAI-MEMO/EGRH/183/24/06/2015. (Punto propuesto por el Maestro José Luis Bueno Bello, Consejero Presidente)
20. Discusión y en su caso aprobación de la Solicitud de Validación de No Aplicación de Obligaciones de Transparencia del Municipio de Chocaman, Veracruz. IVAI-MEMO/EGRH/188/26/06/2015. (Punto propuesto por el Maestro José Luis Bueno Bello, Consejero Presidente)
21. Discusión y en su caso aprobación de la Solicitud de Validación de No Aplicación de Obligaciones de Transparencia del Municipio de Rafael Lucio, Veracruz. IVAI-MEMO/EGRH/174/17/06/2015. (Punto propuesto por el Maestro José Luis Bueno Bello, Consejero Presidente)

Cirilo Celis Pastrana esq. Lázaro Cárdenas Col. Rafael Lucio C.P.91110 Xalapa, Ver.
Tel/Fax:(228)8420270 www. verivai.org.mx contacto@verivai.org.mx

22. Discusión y en su caso aprobación de la Solicitud de Validación de No Aplicación de Obligaciones de Transparencia del Municipio de Juan Rodríguez Clara, Veracruz. IVAI-MEMO/EGRH/173/17/06/2015. (Punto propuesto por el Maestro José Luis Bueno Bello, Consejero Presidente)
23. Discusión y en su caso aprobación de la Solicitud de Validación de No Aplicación de Obligaciones de Transparencia del Municipio de Mecayapan, Veracruz. IVAI-MEMO/EGRH/170/16/06/2015. (Punto propuesto por el Maestro José Luis Bueno Bello, Consejero Presidente)
24. Discusión y en su caso aprobación de la Solicitud de Validación de No Aplicación de Obligaciones de Transparencia del Municipio de Martínez de la Torre, Veracruz. IVAI-MEMO/EGRH/169/15/06/2015. (Punto propuesto por el Maestro José Luis Bueno Bello, Consejero Presidente)
25. Discusión y en su caso aprobación de la Solicitud de Validación de No Aplicación de Obligaciones de Transparencia del Municipio de Atoyac, Veracruz. IVAI-MEMO/EGRH/494/11/12/2014. (Punto propuesto por el Maestro José Luis Bueno Bello, Consejero Presidente)
26. Discusión y en su caso aprobación de la Solicitud de Validación de No Aplicación de Obligaciones de Transparencia del Municipio de Huatusco, Veracruz. IVAI-MEMO/EGRH/160/09/06/2015. (Punto propuesto por el Maestro José Luis Bueno Bello, Consejero Presidente)
27. Discusión y en su caso aprobación de la Solicitud de Validación de No Aplicación de Obligaciones de Transparencia del Municipio de Zentla, Veracruz. IVAI-MEMO/EGRH/161/09/06/2015. (Punto propuesto por el Maestro José Luis Bueno Bello, Consejero Presidente)
28. Discusión y en su caso aprobación de la Solicitud de Validación de No Aplicación de Obligaciones de Transparencia del Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz. IVAI-MEMO/EGRH/168/15/06/2015. (Punto propuesto por el Maestro José Luis Bueno Bello, Consejero Presidente)

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

1.-En desahogo del primer punto del Orden del Día, el Secretario Ejecutivo Miguel Ángel Díaz Pedroza, realiza el pase de lista, y hace constar que no se encuentra presente el Secretario de Acuerdos Rodolfo González García, pese a que fue notificado en tiempo y forma de la celebración de la presente sesión según consta en el acuse correspondiente donde consta que fue recibido el tres de julio del año en curso a las doce horas con cincuenta y cinco minutos y después de corroborar que se encuentran presentes los demás integrantes del Pleno, con fundamento en el artículo 43.1 y 43.3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 8 fracción VI del Reglamento Interior, informa a los Consejeros que se encuentra reunida la mayoría del Consejo General.

Cirilo Celis Pastrana esq. Lázaro Cárdenas Col. Rafael Lucio C.P.91110 Xalapa, Ver.
Tel/Fax:(228)8420270 www. verivai.org.mx contacto@verivai.org.mx

En uso de la voz el Consejero Presidente José Luis Bueno Bello manifiesta, que tomando en consideración lo expresado por el Secretario Ejecutivo y en atención a lo ordenado por el artículo 42 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que existe quórum legal, se declara formalmente instalada la sesión del Órgano de Gobierno del Instituto, solicitando al Secretario Ejecutivo que dé lectura al Orden del Día, y se proceda a la votación correspondiente.

El Secretario Ejecutivo da lectura al Orden del Día y recaba la votación del Consejo General, al respecto; la cual quedó como sigue:

CONSEJEROS	VOTACIÓN
José Luis Bueno Bello	**A FAVOR**
Yolli García Alvarez	**A FAVOR**
Fernando Aguilera de Hombre	**A FAVOR**

El Secretario Ejecutivo informó a los Consejeros que el orden del día fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos.

2.-En relación con el punto **5** del orden del día: Discusión y en su caso aprobación por el cual se acuerde lo correspondiente en relación con el proyecto de la ruta del "Rally x la Transparencia 2015". IVAI-MEMO/III/161/18/06/2015 (Punto propuesto por el Maestro Fernando Aguilera de Hombre, Consejero)

Lo anterior se somete a consideración del Pleno para las observaciones que procedan

En uso de la voz el Consejero Fernando Aguilera de Hombre manifestó, que con anticipación se circuló el proyecto de la ruta " Rally por la Transparencia 2015" mismo que ya es del conocimiento de los Consejeros.

Los Consejeros están de acuerdo con el punto propuesto sin mayor observación.

Consejero Presidente.- Al no haber observaciones, respecto del punto del Orden del Día que se desahoga, instruyo al Secretario Ejecutivo que recabe la votación del Pleno.

El Secretario Ejecutivo solicita a los Consejeros que manifiesten el sentido de su voto de manera particular, la cual quedó como sigue:

CONSEJEROS	VOTACIÓN
José Luis Bueno Bello	**A FAVOR**
Yolli García Alvarez	**A FAVOR**
Fernando Aguilera de Hombre	**A FAVOR**

Cirilo Celis Pastrana esq. Lázaro Cárdenas Col. Rafael Lucio C.P.91110 Xalapa, Ver.
Tel/Fax:(228)8420270 www. verivai.org.mx contacto@verivai.org.mx

El Secretario Ejecutivo informó al Consejo General que el punto cinco del Orden del Día fue aprobado por unanimidad de votos.

En cumplimiento de lo anterior se emite el siguiente:

ACUERDO ODG/SE-81/06/07/2015

PRIMERO.- Se aprueba el proyecto de la ruta del "Rally x la Transparencia 2015".

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario Ejecutivo para que lo haga del conocimiento de la Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana, a la Unidad de Sistemas Informáticosy la Dirección de Administración y Finanzas para los efectos procedentes del presente acuerdo.

3.- En relación del punto **6** del Orden del Día: Discusión y en su caso aprobación por el cual se acuerde que los Consejeros de este Instituto en lo individual, puedan determinar con efectos vinculantes a las áreas de este Órgano Garante, si desean recibir las comunicaciones internas en papel o de manera electrónica, con la finalidad de contribuir al programa "Oficina de Menos Papel". IVAI-MEMO/III/161/18/06/2015 (Punto propuesto por el Maestro Fernando Aguilera de Hombre, Consejero)

Lo anterior se somete a consideración del Pleno para las observaciones que procedan.

En uso de la voz el Consejero el Consejero Fernando Aguilera manifestó, que en relación a este punto es importante hacer consciencia en la racionalidad en el gasto de papelería de este Instituto, proponiendo que los comunicados internos de las áreas séan mediante correos electrónicos, y en consecuencia se contribuye considerablemente al ahorro de todos los departamentos de este Órgano Garante, para ser ejemplo de la racionalidad y uso adecuado de nuestros implementos en este rubro.

Los Consejeros manifiestan estar de acuerdo con la propuesta sin mayor observación.

El Consejero Presidente.- Al no haber observaciones, respecto del punto del Orden del Día que se desahoga, instruyó al Secretario Ejecutivo que recabe la votación del Pleno.

El Secretario Ejecutivo solicita a los Consejeros que manifiesten el sentido de su voto de manera particular, la cual quedó como sigue:

CONSEJEROS	VOTACIÓN
José Luis Bueno Bello	**A FAVOR**
Yolli García Alvarez	**A FAVOR**
Fernando Aguilera de Hombre	**A FAVOR**

Cirilo Celis Pastrana esq. Lázaro Cárdenas Col. Rafael Lucio C.P.91110 Xalapa, Ver.
Tel/Fax:(228)8420270 www. verivai.org.mx contacto@verivai.org.mx

El Secretario Ejecutivo informó al Consejo General que el punto seis del Orden del Día fue aprobado por unanimidad de votos.

En cumplimiento de lo anterior se emite el siguiente:

ACUERDO ODG/SE-82/06/07/2015

PRIMERO.-Se acuerda que los Consejeros reciban los comunicados vinculantes con las áreas internas de este Instituto de manera electrónica a través de su correo institucional, a efecto de tener un ahorro en el gasto de papelería.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para los efectos procedentes que por su conducto lo informe al Titular del Órgano de Control Interno y éste a su vez hacerlo del conocimiento de las áreas de este Instituto.

TERCERO.-Se instruye a la Secretaría Ejecutiva hacerlo del conocimiento al titutlar de la Undidad de Sistemas Informáticos para que publique el presente acuerdo en el Portal de Transparencia de este Órgano Garante.

4.-En relación del punto **7** del Orden del Día: Discusión y en su caso aprobación del informe que rinda el Director de Administración y Finanzas de este Instituto respecto de las altas, bajas o reasignaciones del personal de este Órgano Garante que se realizaron en la presente anualidad. IVAI-MEMO/YGA/095/30/06/2015 (Punto propuesto por la Maestra Yolli García Alvarez, Consejera)

Lo anterior se somete a consideración del Pleno para las observaciones que procedan.

En uso de la voz la Consejera Yolli García Alvarez manifestó, que solicita se informe de la situación en que quedará el personal que contrataron en las últimas fechas en este Instituto.

En uso de la voz el Consejero José Luis Bueno Bello manifestó, que el Lic.Eusebio Saure Domínguez está provisionalmente en su Ponencia II con el carácter de Secretario de Estudio y Cuenta, en tanto no sea ratificado por el nuevo Consejero que ocupará la plaza de Consejero que él dejará, en caso contrario regresará a ocupar la plaza de Actuario que venía desempeñando; la Lic. Jossuani Denisse Salas Mora, ocupará provisionalmente el cargo de Actuaria, así mismo la Lic. Elisa de la Luz Pacheco Ruíz, quien ocupa el cargo de Secretaria de Estudio y Cuenta en la Ponencia II, a partir del día hábil del mes de agosto del presente año, suplirá el lugar de la Lic. Celeste Sosa Luna, hasta en tanto concluya su licencia por período de maternidad, y en el caso de Luz del Carmen López Moreno, Daniela Madrigal Navarro, Violeta Alemandra García y Orlando de Jesús Barragán Medellín, dejarán de prestar sus servicios a este Instituto el

Cirilo Celis Pastrana esq. Lázaro Cárdenas Col. Rafael Lucio C.P.91110 Xalapa, Ver.
Tel/Fax:(228)8420270 www. verivai.org.mx contacto@verivai.org.mx

día 31 de julio del año en curso, día en que se vence su contrato mensual que tienen celebrado, lo cual ya les ha sido notificado.

Los Consejeros manifiestan estar de acuerdo con la aclaración del presente punto sin mayor observación.

El Consejero Presidente.- Una vez que no existen manifestaciones respecto del punto del Orden del día que se desahoga, instruyó al Secretario Ejecutivo que recabe la votación del Pleno.

El Secretario Ejecutivo solicita a los Consejeros que manifiesten el sentido de su voto de manera particular, la cual quedó como sigue:

CONSEJEROS	VOTACIÓN
José Luis Bueno Bello	**A FAVOR**
Yolli García Alvarez	**A FAVOR**
Fernando Aguilera de Hombre	**A FAVOR**

El Secretario Ejecutivo informó al Consejo General que el punto siete del Orden del Día fue aprobado por unanimidad de votos.

En cumplimiento de lo anterior se emite el siguiente:

ACUERDO ODG/SE-83/06/07/2015

PRIMERO. Se acuerda que el Lic. Eusebio Saure Domínguez que ocupa provisionalmente el cargo de Secretario de Estudio y Cuenta en la Ponencia II, continúe en dicho cargo en tanto no sea ratificado por el nuevo Consejero entrante, en caso contrario regresará a ocupar el cargo de Actuario que venía desempeñando; así mismo la Lic Jossuani Denisse Salas Mora, ocupará provisionalmente el cargo de Actuaria, y la Lic. Elisa de la Luz Pacheco Ruíz, quien ocupa el cargo de Secretaria de Estudio y Cuenta en la Ponencia II, a partir del día hábil del mes de agosto del presente año, suplirá el lugar de la Lic. Celeste Sosa Luna, hasta en tanto concluya su licencia por período de maternidad, fecha en que concluirá su encargo.

SEGUNDO.- Se acuerda que los C.C. Luz del Carmen López Moreno, Daniela Madrigal Navarro, Violeta Alemandra García y Orlando de Jesús Barragán Medellín, dejarán de prestar sus servicios a este Instituto el día 31 de julio del año en curso, día en que se vence su contrato mensual que tienen celebrado, lo cual ya les ha sido notificado.

TERCERO.- Se Instruye al Secretario Ejecutivo para que por su conducto lo informe a la Dirección de Administración y Finanzas para los efectos procedentes del presente acuerdo

Cirilo Celis Pastrana esq. Lázaro Cárdenas Col. Rafael Lucio C.P.91110 Xalapa, Ver.
Tel/Fax:(228)8420270 www. verivai.org.mx contacto@verivai.org.mx

5.- En relación del punto **8** del Orden del Día: Discusión y en su caso aprobación de las acciones que adoptará este Órgano en relación al desempeño de la Secretaría de Acuerdos IVAI-MEMO/YGA/075/26/06/2015 (Punto propuesto por la Maestra Yolli García Alvarez, Consejera)

En uso de la voz el Consejero Presidente José Luis Bueno Bello.- Solicita que se defiera el análisis del presente punto en virtud de que el pasado 26 de junio le requirió al Secretario de Acuerdos rinda un informe sobre el tema expuesto por la Consejera, el cual aun no ha sido rendido por lo que una vez que se cuente con ese elemento ya se podrá analizar el tema de manera completa.

En uso de la voz la Consejera Yolli García Alvarez.- Manifiesta en principio no estar de acuerdo en que se difiera el análisis del punto propuesto, en virtud de que la solicitud que se le hiciera al Secretario por parte del Presidente data del 26 de junio, sin que a la fecha se haya rendido informe alguno. Esto es, han transcurrido casi dos semanas sin que se haya atendido la solicitud del Presidente, lo que además acredita lo que hemos venido señalando: que ha sido una conducta recurrente del citado funcionario el negarse a atender los requerimientos de los Consejeros, incluso de aquellos vinculados con la tramitación de los asuntos, toda vez que dentro de sus atribuciones es atender lo dispuesto en términos del artículo 43, párrafo 6 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información para el Estado, misma que hasta el momento no se han cumplido.

En el caso, más bien pareciera un ardid dilatorio del propio Presidente para no asumir el análisis de lo planteado, circunstancia que ya ha ocurrido anteriormente. En efecto, en diversos momentos se ha hecho del conocimiento tanto del Presidente como del Contralor de este Órgano las faltas del Secretario de Acuerdos, quienes en forma reiterada se han negado a iniciar procedimiento en su contra, por lo que ante tal actuar y habiendo quedado acreditada su falta de diligencia y cuidado en la atención de los asuntos que tiene encomendados y la pérdida de confianza que los de su categoría deben de gozar, es que propongo sea removido del cargo que le fue otorgado por este Consejo General.

La petición que hago al Consejo encuentra apoyo en los criterios contenidos en las siguientes tesis:

Época: Décima Época
Registro: 2007334
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito
Tipo de Tesis: Aislada
Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación
Libro 9, Agosto de 2014, Tomo III
Materia(s): Laboral
Tesis: VII.4o.P.T.6 L (10a.)
Página: 1981

Cirilo Celis Pastrana esq. Lázaro Cárdenas Col. Rafael Lucio C.P.91110 Xalapa, Ver.
Tel/Fax:(228)8420270 www. verivai.org.mx contacto@verivai.org.mx

TRABAJADORES DE CONFIANZA AL SERVICIO DEL ESTADO DE VERACRUZ. AL CARECER DE ESTABILIDAD EN EL EMPLEO, LA ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR TIEMPO DETERMINADO Y EL PAGO TOTAL DE LOS SALARIOS QUE LES CORRESPONDERÍAN SON IMPROCEDENTES.

El artículo 11, fracción I, de la Ley Estatal del Servicio Civil de Veracruz, en concordancia con el numeral 123, apartado B, fracción XIV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que quedan excluidos de su aplicación los trabajadores de confianza, lo cual deriva en que éstos carecen del derecho a la estabilidad en el empleo y sólo gozan de las medidas de protección al salario y de seguridad social. En armonía con ello, en el caso de trabajadores al servicio del Estado contratados o nombrados por tiempo determinado para desempeñar labores de confianza, carecen de acción para demandar el cumplimiento o culminación de dichos contratos o nombramientos, por ser una acción similar a la reinstalación en las funciones que venían desempeñando al servicio del organismo público, cuando esa falta de estabilidad en el empleo se da tanto en un trabajo por tiempo determinado como en un nombramiento por tiempo indeterminado, pues en ambos supuestos subsiste la misma naturaleza de la relación laboral que, ante la pérdida de la confianza, debe declararse disuelta, ya que el tratamiento jurídico diferenciado está justificado en razones fácticas derivadas del servicio público que aquél está obligado a realizar por conducto de empleados de su confianza; de manera que, como lo ha definido la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la naturaleza de sus funciones impide y justifica que el patrón-Estado continúe depositando su confianza en ellos si la ha perdido. De ahí que si se prueba la categoría de trabajador de confianza, el reclamo consistente en el cumplimiento del contrato por tiempo determinado, así como la prestación relativa al pago total que por salarios le correspondería, son improcedentes, al partir de la base de que ante el incumplimiento del contrato, la parte demandada estaba obligada a pagarle el tiempo que faltó para su total cumplimiento, pues ello equivaldría a una acción de reinstalación.

CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y DE TRABAJO DEL SÉPTIMO CIRCUITO.

Amparo directo 156/2014. Rubén Zárate Platas. 9 de mayo de 2014. Unanimidad de votos. Ponente: Jorge Sebastián Martínez García. Secretario: Juan Manuel Jiménez Jiménez.

Esta tesis se publicó el viernes 29 de agosto de 2014 a las 8:13 horas en el Semanario Judicial de la Federación.

Época: Décima Época
Registro: 2009342
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito
Tipo de Tesis: Aislada
Fuente: Semanario Judicial de la Federación
Publicación: viernes 05 de junio de 2015 09:30 h
Materia(s): (Laboral)
Tesis: I.6o.T.133 L (10a.)

TRABAJADORES DE CONFIANZA. RESCISIÓN DE SU CONTRATO POR PÉRDIDA DE ÉSTA. El artículo 185 de la Ley Federal del Trabajo, otorga la facultad al patrón de rescindir la relación de trabajo a un empleado de confianza si existe un motivo razonable de pérdida de la misma, aun cuando no coincida con las causas justificadas de rescisión a que se refiere el artículo 47 de la citada ley, vigente hasta el 30 de noviembre de 2012. La disposición referida encuentra su justificación en la naturaleza de las funciones desempeñadas por los trabajadores de confianza, como son, principalmente, dirección, inspección, vigilancia y fiscalización, las cuales implican una estrecha relación entre el obrero y el patrón, de modo que, siendo la confianza el elemento principal de operación entre el patrón y el obrero, quien incluso, en términos del artículo 11 de la Ley Federal del Trabajo, es considerado como representante de aquél,

Cirilo Celis Pastrana esq. Lázaro Cárdenas Col. Rafael Lucio C.P.91110 Xalapa, Ver.
Tel/Fax:(228)8420270 www. verivai.org.mx contacto@verivai.org.mx

obligándolo en sus relaciones con los demás trabajadores, se consideró conveniente establecer una causa distinta de las señaladas por el artículo 47 de la ley laboral, para rescindir el contrato de trabajo sin responsabilidad para el patrón, consistente en la pérdida de la confianza. Ahora bien, otra particularidad relativa a la rescisión de la relación laboral, por pérdida de la confianza, derivada del precepto citado en primer término, consiste en que para rescindir el contrato individual de trabajo no es necesario acreditar una falta de probidad, ni una causa justificada de rescisión a las que se refiere el citado artículo 47, pues únicamente basta invocar un motivo razonable de pérdida de la confianza, que en opinión del patrón estime, con base en hechos objetivos, que la conducta del operario no le garantiza la plena eficiencia en su función, siempre que no sea ilógica o irrazonable, para que se esté en presencia de una pérdida de la confianza y se esté imposibilitado para continuar con la relación que los unió, máxime que al tratarse de un trabajador de esa naturaleza, dadas sus funciones lleva implícita la imposibilidad de obligarlo a que continúe depositando su confianza cuando se ha perdido. Por tal razón, el patrón a lo único que está obligado en tratándose de un empleado de confianza, es a dar el aviso por escrito de la fecha y causa o causas de la rescisión laboral, sin que sea necesario acreditar la negativa del empleado a recibir el referido aviso.

SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL PRIMER CIRCUITO.

Amparo directo 1700/2014. Luis Hernández Meza. 26 de marzo de 2015. Mayoría de votos. Disidente: Marco Antonio Bello Sánchez. Ponente: Genaro Rivera. Secretario: Raúl Santiago Loyola Ordóñez.

Esta tesis se publicó el viernes 05 de junio de 2015 a las 09:30 horas en el Semanario Judicial de la Federación.

Fundo mi petición en que desde el año pasado he venido señalando la falta de capacidad, diligencia, cuidado, responsabilidad y compromiso del citado funcionario en el cumplimiento de las actividades que tiene encomendadas. Al efecto anexo, para que formen parte de esta acta, todos los oficios que dirigí tanto al citado funcionario como al propio Presidente, siempre con copia a él. En ellos quedaron evidenciadas las siguientes conductas:

- Falta de organización del área.
- Falta de cuidado en la elaboración de los acuerdos.
- Falta de cuidado en el resguardo de las promociones y expedientes.
- Tardanza en la entrega de promociones y expedientes a las ponencias.
- Realización de notificaciones en horas inhábiles.
- Entrega tardía a los actuarios de los acuerdos elaborados por las ponencias, lo que provocó que en diversas ocasiones no se pudieran notificar dentro de los plazos establecidos y tuvieron que ser repuestos.
- Indebida integración de los expedientes y sus actuaciones (faltas de firmas de actuarios, Consejeros y el propio Secretario, indebido llenado de las razones de notificación).
- En el expediente IVAI/REV/1353/2014/I a fojas 48 y 49 constan sendas certificaciones suscritas por el Secretario donde da fe que durante el periodo que va del 6 de agosto al 24 de noviembre no se recibió promoción alguna. Sin embargo obra en autos escrito del titular de la unidad donde acredita que el 11 de agosto remitió información al instituto para dar cumplimiento a lo resuelto en el citado expediente.

Cirilo Celis Pastrana esq. Lázaro Cárdenas Col. Rafael Lucio C.P.91110 Xalapa, Ver.
Tel/Fax:(228)8420270 www. verivai.org.mx contacto@verivai.org.mx

- Indebida integración de expedientes, remisión de promociones que no corresponden a los expedientes a los que se ordena se agreguen.
- Rendición de informes no apegados a la realidad, en los que se informó actividades que nunca llevó a cabo.
- Desacato del acuerdo ODG/SE-18/20/01/2015 contenido en el ACT/ODG/SE-04/20/01/2015, en el que el pleno del Consejo le ordenó realizara la revisión de los recursos de revisión que ingresan a este Instituto para verificar si existe o no vinculación con otros medios para determinar su acumulación, o que lo pedido ya haya sido solicitado. Lo que se le tuvo por notificado el mismo día de la celebración de la sesión en virtud de que estuvo presente, encomendándole la ejecución inmediata del acuerdo.
Tal desacato quedó evidenciado en el oficio de fecha 25 de febrero en el que señalé que diversos expedientes de la ponencia III fueron circulados con propuesta de resolver el fondo cuando debían desecharse puesto que con antelación ya se había resuelto el mismo planteamiento. Y en los expedientes IVAI-REV/526/2015/II, IVAI-REV/692/2015/II y IVAI-REV/624/2015/II en los que las observaciones que se hicieron tuvieron que ver precisamente con ello, lo que se ocasionó ante la falta de cumplimiento de lo mandatado por el Consejo.
- Entrega tardía y con falta de cuidado de las actas de las sesiones del Pleno. Incluso solicité por escrito al Presidente que le requiriera la entrega inmediata de las que tiene pendientes, a efecto de que queden revisadas y firmadas antes de que concluya el encargo del Consejero Presidente.
- En diversas respuestas que ha otorgado a solicitantes de información, se le ha señalado que lo entregado es incorrecto y que asume conductas que hemos reprobado de otros sujetos obligados, como no prevenir o usar la suplencia de la deficiencia de la queja.
- Nunca ha informado al Consejo el estado que guarda la Secretaría. Se ha detectado un gran rezago en su área, el cual se ha ido atendiendo por los propios Consejeros. Sin embargo y pese a ello no ha realizado ninguna acción para contribuir en abatir el rezago. Prueba de ello es que cuando detecté que el área a su cargo no estaba trabajando en el cumplimiento de los asuntos que se habían proyectado en mi ponencia, puse orden y acordé lo relativo, al terminar, como no se había hecho nada del ejercicio del entonces Consejero Luis Ángel Bravo Contreras, continúe con los expedientes pendientes y los puse en orden. Pero al terminar me encontré con la sorpresa que no se ha hecho nada respecto de los expedientes de la entonces Consejera Luz del Carmen Martí Capitanachi desde el 2012, cuya ejecución se debió realizar en el ejercicio 2013, a partir de que ingresó el Secretario de Acuerdos. Por lo que a la fecha me encuentro avocada a poner en orden lo relativo a los expedientes pendientes.

Como se advierte de lo antes mencionado el Secretario de Acuerdos no ha cumplido plenamente con las facultades que dispone el artículo 27 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, ello ha ocasionado que ponga en riesgo el buen funcionamiento del Instituto en perjuicio de la sociedad, actuar que ha ocasionado la pérdida de confianza que este Consejo tenía depositada en él.

Cirilo Celis Pastrana esq. Lázaro Cárdenas Col. Rafael Lucio C.P.91110 Xalapa, Ver.
Tel/Fax:(228)8420270 www. verivai.org.mx contacto@verivai.org.mx

Es de resaltar que todos los casos conoció directamente de los elementos de convicción que aportamos, ya que se señaló claramente el expediente, supuesto, actuación o falta que, en concepto de los Consejeros se había cometido, sin que a la fecha obtuviéramos respuesta alguna.

Esto es, estuvo en aptitud de imponerse de los hechos y medios de prueba que se adoptaron, teniendo la oportunidad de preparar su defensa, presentando pruebas y alegatos contra los señalamientos que se le hicieran, sin que en momento aluno lo hiciera.
Lo que incluso estuvo en aptitud de realizar en los informes que las ponencias y la propia presidencia le pidieron que rindiera y en la sesión del día de hoy a la que fue debidamente notificado para que estuviera presente.

Lo que incluso estuvo en aptitud de realizar en los informes que las ponencias y la propia presidencia le pidieron que rindiera y en la sesión del día de hoy a la que fue debidamente notificado para que estuviera presente.

Por lo que propongo se designe al Secretario de Auxiliar para que sustituya al Secretario de Acuerdos en tanto se incorpora el nuevo Consejero y nombremos de común acuerdo al Secretario referido, lo anterior de conformidad con el numeral 34, párrafo 1, fracciones I y XIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 33 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información.

En uso de la voz del Consejero Fernando Aguilera de Hombre.- Manifiesta no estar de acuerdo con el diferimiento de este punto; por otro lado considera que el desempeño del Secretario de Acuerdos, ha sido deficiente e incluso negligente, por lo que propone que se debe revocar su nombramiento ante una serie de irregularidades y faltas que ha cometido, que nos llevan a perderle la confianza en el trabajo. Situación que está debidamente documentada a través de una serie de memorandos y comunicados entre los Consejeros y el referido Secretario, como lo puedo acreditar con los memos 210, 233, 292, 242, 248, 271, todos del periodo comprendido del 9 de octubre al 28 de noviembre de 2014, en los que se hacen constar incumplimientos del deber legal del Secretario de Acuerdos, desde la falta de rendir informes solicitados, hasta notificaciones de acuerdos del Pleno, realizadas en días y horas inhábiles, entre otras. Así también como con los memos 2, 69, 140, 145 y 149 que van del periodo del 5 de enero al 3 de junio del año en curso, en los que se hace constar entre otras irregularidades, el incluir datos falsos y alterados en sus informes trimestrales y el certificar en uso de la fe pública que ostenta, hechos falsos en los expedientes de los recursos de revisión, de esto último se solicitó al Consejero Presidente que se iniciara el procedimiento de investigación y fincamiento de responsabilidades de servidores públicos para proceder conforme a derecho, sin que hasta la fecha se haya actuado en consecuencia. No omito manifestar que en este acto exhibo copia de los memorandos

Cirilo Celis Pastrana esq. Lázaro Cárdenas Col. Rafael Lucio C.P.91110 Xalapa, Ver.
Tel/Fax:(228)8420270 www. verivai.org.mx contacto@verivai.org.mx

señalados para que obren como anexos en el acta que se levante de la presente sesión. Lo anterior nos obliga como Pleno a tomar medidas para salvaguardar la eficacia y eficiencia del servicio público que nos fue encomendado, para lo cual se propone revocar el nombramiento al ciudadano Rodolfo García González, como Secretario de Acuerdos del Instituto. Con base en lo anterior, incluso con sustento en el hecho de que a esta sesión no se presentó el secretario de acuerdos sin justificación alguna, es más, sin avisar oportunamente de esta situación, por lo que además propongo que se de vista a la Contraloría Interna de este Instituto para los efectos legales procedentes.

Lo anterior se somete a consideración del Pleno para las observaciones que procedan.

El Consejero Presidente.- Una vez que no existen manifestaciones respecto del punto del Orden del día que se desahoga, instruyó al Secretario Ejecutivo que recabe la votación del Pleno.

El Secretario Ejecutivo solicita a losConsejeros que manifiesten el sentido de su voto de manera particular, la cual quedó como sigue:

CONSEJEROS	VOTACIÓN
José Luis Bueno Bello	**EN CONTRA**
Yolli García Alvarez	**A FAVOR**
Fernando Aguilera de Hombre	**A FAVOR**

El Secretario Ejecutivo informó al Consejo General que el punto ocho del Orden del Día fue aprobado por mayoría de votos.

En cumplimiento de lo anterior se emite el siguiente punto de acuerdo:

ACUERDOO DG/SE-84/06/07/2015

PRIMERO. Se aprueba la remoción del Maestro Rodolfo González García como Secretario de Acuerdos de este Instituto, a partir del diez de julio de la presente anualidad, por las razones expuestas en la discusión de este punto, rescindiéndose la relación laboral mediante el aviso correspondiente.

SEGUNDO. Notifíquese el presente acuerdo al Maestro Rodolfo González García, de manera personal para los efectos legales conducentes, conjuntamente con el desarrollo considerativo del mismo.

TERCERO. Se designa al Licenciado René Orlando Rubén Hernández Tirado para fungir de manera interina como Secretario de Acuerdos de este Instituto hasta en tanto se incorpore el nuevo Consejero y se realice la designación definitiva del servidor

Cirilo Celis Pastrana esq. Lázaro Cárdenas Col. Rafael Lucio C.P.91110 Xalapa, Ver.
Tel/Fax:(228)8420270 www. verivai.org.mx contacto@verivai.org.mx

público que ocupara dicho cargo, de conformidad con el artículo 33 del Reglamento Interior de este Instituto.

CUARTO. Dese vista a la Contraloría Interna de este Instituto para los efectos legales correspondientes.

6.- En relación del punto **9** del Orden del Día: Discusión y en su caso aprobación para la adquisición de insumos necesarios para el área de archivo. IVAI-MEMO/YGA/084/05/06/2015 (Punto propuesto por la Maestra Yolli García Alvarez, Consejera).

Lo anterior se somete a consideración del Pleno para las observaciones que procedan.

En uso de la voz la Consejera Yolli García Alvarez manifestó, es importante que el área de archivo tenga los insumos necesarios para el desempeño de sus labores, por lo que solicita que la Secretaría Ejecutiva determine a través de la Dirección de Administración y Finanzas la viabilidad presupuestal para que pueda suministrar la lista de necesidades requeridas por la Maestra Irma Rodríguez Ángel, Directora de Datos Personales de este Instituto, lo anterior con base en el dictamen que en forma oportuna nos fuera entregado.

Los Consejeros manifiestan estar de acuerdo con la propuesta y no tener observaciones.

El Consejero Presidente.- Una vez que no existen manifestaciones respecto del punto del Orden del día que se desahoga, instruyó al Secretario Ejecutivo que recabe la votación del Pleno.

El Secretario Ejecutivo solicita a los Consejeros que manifiesten el sentido de su voto de manera particular, la cual quedó como sigue:

CONSEJEROS	VOTACIÓN
José Luis Bueno Bello	**A FAVOR**
Yolli García Alvarez	**A FAVOR**
Fernando Aguilera de Hombre	**A FAVOR**

El Secretario Ejecutivo informó al Consejo General que el punto nueve del Orden del Día fue aprobado por unanimidad de votos.

En cumplimiento de lo anterior se emite el siguiente punto de acuerdo:

Cirilo Celis Pastrana esq. Lázaro Cárdenas Col. Rafael Lucio C.P.91110 Xalapa, Ver.
Tel/Fax:(228)8420270 www. verivai.org.mx contacto@verivai.org.mx

ACUERDO ODG/SE-85/06/07/2015

ÚNICO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva Informe a la Dirección de Administración y Finanzas para que cotice la lista de requerimientos solicitada por la Titular de la Dirección de Datos Personales y en base a ésta cotización, informe si existe disponibilidad presupuestal para adquirir los insumos que necesita el área de Archivo.

7.-En relación del punto **10** del Orden del Día: Discusión y en su caso aprobación para determinar el destino de los documentos en los que procede su baja. IVAI-MEMO/YGA/084/05/06/2015 (Punto propuesto por la Maestra Yolli García Alvarez, Consejera).

Lo anterior se somete a consideración del Pleno para las observaciones que procedan.

La Consejera Yolli García Alvarez manifestó, que ante la necesidad de determinar el destino que se le dará a los documentos que se tienen en el Archivo General de este Instituto, y saber cuáles documentos proceden para su baja, ya que se tiene una gran cantidad de documentación archivada por años que va ocupando espacio, la Directora de Datos Personales en su carácter de coordinadora de archivos realizó un diagnostico del archivo de concentración e Histórico del IVAI para determinar el destino de los documentos que prescribirán en sus valores administrativos, legales, fiscales o contables y que no contengan valores históricos. La propuesta que se considera más viable, es la incorporación del citado material a través de la SEV, Secretaría de Educación de Veracruz, al programa “ Recicla para leer “ que realiza la Comisión Nacional de Libros de Textos Gratuitos, en cuyo caso se establecería el contacto institucional con la Unidad de Acceso de la dependencia citada.

Los Consejeros manifiestan estar de acuerdo con la propuesta y no tener mayores observaciones.

El Consejero Presidente.- Una vez que no existen manifestaciones respecto del punto del Orden del día que se desahoga, instruyó al Secretario Ejecutivo que recabe la votación del Pleno.

El Secretario Ejecutivo solicita a los Consejeros que manifiesten el sentido de su voto de manera particular, la cual quedó como sigue:

CONSEJEROS	VOTACIÓN
José Luis Bueno Bello	**A FAVOR**
Yolli García Alvarez	**A FAVOR**
Fernando Aguilera de Hombre	**A FAVOR**

Cirilo Celis Pastrana esq. Lázaro Cárdenas Col. Rafael Lucio C.P.91110 Xalapa, Ver.
Tel/Fax:(228)8420270 www. verivai.org.mx contacto@verivai.org.mx

El Secretario Ejecutivo informó al Consejo General que el punto diez del Orden del Día fue aprobado por unanimidad de votos.

En cumplimiento de lo anterior se emite el siguiente punto de acuerdo:

ACUERDO ODG/SE-86/06/07/2015

PRIMERO. Se acuerda la propuesta de la Mtra. Irma Rodríguez Ángel, del diagnóstico que realizó al Archivo para que los documentos que causen baja se entreguen a través de la Secretaría de Educación Pública para su utilización en el programa " Recicla para leer " que realiza la Comisión Nacional de Libros de Textos Gratuitos.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para los efectos procedentes informe a la Titular de la Dirección de Datos Personales el presente acuerdo y realice el contacto institucional con la dependencia citada.

8.-En relación del punto **11** del Orden del Día: Discusión y en su caso aprobación de los estados financieros correspondientes al mes de abril del año 2015. IVAI-MEMO/MADP/052/26/06/2015 (Punto propuesto por el Lic. Miguel Ángel Díaz Pedroza, Secretario Ejecutivo)

Lo anterior se somete a consideración del Pleno para las observaciones que procedan.

Los Consejeros manifiestan estar de acuerdo no tener observaciones.

El Consejero Presidente.- Una vez que no existen manifestaciones respecto del punto del Orden del día que se desahoga, instruyó al Secretario Ejecutivo que recabe la votación del Pleno.

El Secretario Ejecutivo solicita a los Consejeros que manifiesten el sentido de su voto de manera particular, la cual quedó como sigue:

CONSEJEROS	VOTACIÓN
José Luis Bueno Bello	**A FAVOR**
Yolli García Alvarez	**A FAVOR**
Fernando Aguilera de Hombre	**A FAVOR**

El Secretario Ejecutivo informó al Consejo General que el punto once del Orden del Día fue aprobado por unanimidad de votos.

En cumplimiento de lo anterior se emite el siguiente punto de acuerdo:

Cirilo Celis Pastrana esq. Lázaro Cárdenas Col. Rafael Lucio C.P.91110 Xalapa, Ver.
Tel/Fax:(228)8420270 www. verivai.org.mx contacto@verivai.org.mx

ACUERDO ODG/SE-87/06/07/2015

PRIMERO.- Se aprueban los estados financieros correspondientes al mes de abril del año 2015.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva informar a la Dirección de Administración y Finanzas para los efectos procedentes del presente acuerdo.

9.-En relación del punto**12** del Orden del Día: Discusión y en su caso aprobación para habilitar de las 18:00 a las 21:00 horas del día 7 de julio del presente año, con el objeto de llevar a cabo la Sesión del Consejo General. IVAI-MEMO/III/179/01/07/2015 (Punto propuesto por el Maestro Fernando Aguilera de Hombre, Consejero)

Lo anterior se somete a consideración del Pleno para las observaciones que procedan.

El Consejero Fernando Aguilera de Hombre manifestó, en virtud de que tanto él como la Consejera Yolli García Alvarez se trasladarán a la Ciudad de Gutiérrez Zamora, Veracruz. a primera hora de la mañana del día martes siete del presente mes y año para la celebración del convenio de colaboración entre el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y la Universidad Tecnológica de Gutiérrez Zamora; y por ello se propone habilitar de 18:00 a las 21:00 horas del día 7 de julio del presente año para llevar a cabo la Sesión del Consejo General.

Los Consejeros manifiestan estar de acuerdo con la propuesta y no tener observaciones.

El Consejero Presidente.- Una vez que no existen manifestaciones respecto del punto del Orden del día que se desahoga, instruyó al Secretario Ejecutivo que recabe la votación del Pleno.

El Secretario Ejecutivo solicita a los Consejeros que manifiesten el sentido de su voto de manera particular, la cual quedó como sigue:

CONSEJEROS	VOTACIÓN
José Luis Bueno Bello	**A FAVOR**
Yolli García Alvarez	**A FAVOR**
Fernando Aguilera de Hombre	**A FAVOR**

El Secretario Ejecutivo informó al Consejo General que el punto doce del Orden del Día fue aprobado por unanimidad de votos.

En cumplimiento de lo anterior se emite el siguiente punto de acuerdo:

Cirilo Celis Pastrana esq. Lázaro Cárdenas Col. Rafael Lucio C.P.91110 Xalapa, Ver.
Tel/Fax:(228)8420270 www. verivai.org.mx contacto@verivai.org.mx

ACUERDO ODG/SE-88/06/07/2015

ÚNICO: Se aprueba habilitar en el horario de las 18:00 a las 21:00 horas del día 7 de julio del presente año, para de llevar a cabo la Sesión del Consejo General.

10.- En relación del punto **13** del Orden del Día: Discusión y en su caso aprobación de la Solicitud de Validación de No Aplicación de Obligaciones de Transparencia del Municipio de Huiloapan de Cuauhtemoc, Veracruz. IVAI-MEMO/EGRH/193/30/06/2015. (Punto propuesto por el Maestro José Luis Bueno Bello, Consejero Presidente)

Lo anterior se somete a consideración del Pleno para las observaciones que procedan.

Los Consejeros manifiestan no tener observaciones con el dictamen.

El Consejero Presidente.- Una vez que no existen manifestaciones respecto del punto del Orden del día que se desahoga, instruyó al Secretario Ejecutivo que recabe la votación del Pleno.

El Secretario Ejecutivo solicita a los Consejeros que manifiesten el sentido de su voto de manera particular, la cual quedó como sigue:

CONSEJEROS	VOTACIÓN
José Luis Bueno Bello	**A FAVOR**
Yolli García Alvarez	**A FAVOR**
Fernando Aguilera de Hombre	**A FAVOR**

El Secretario Ejecutivo informó al Consejo General que el punto trece del Orden del Día fue aprobado por unanimidad de votos.

En cumplimiento de lo anterior se emite el siguiente punto de acuerdo:

ACUERDO ODG/SE-89/06/07/2015

PRIMERO. Resulta fundada y motivada la solicitud de validación presentada por el **H. Ayuntamiento de Huiloapan de Cuauhtémoc, Veracruz**, respecto de que ese sujeto obligado **NO** genera la información contenida en las fracciones XVIII, XXI, XXVI, XXXV, XXXVI, XXXVII, XL, XLI, XLII, XLIII y XLIV del artículo 8.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, acorde a su marco normativo; en términos de lo señalado en el Considerando IV del dictamen número **036/IVAI/DAJ/OC/VOTSO/2015** de la Dirección de Asuntos Jurídicos de éste organismo.

Cirilo Celis Pastrana esq. Lázaro Cárdenas Col. Rafael Lucio C.P.91110 Xalapa, Ver.
Tel/Fax:(228)8420270 www. verivai.org.mx contacto@verivai.org.mx

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos notifique el contenido del presente acuerdo al sujeto obligado denominado **H. Ayuntamiento de Huiloapan de Cuauhtémoc, Veracruz**.

11.- En relación del punto **14** del Orden del Día: Discusión y en su caso aprobación de Formato de Solicitud de Acceso a la Información Pública del Municipio de Juan Rodríguez Clara, Veracruz. IVAI-MEMO/EGRH/192/29/06/2015. (Punto propuesto por el Maestro José Luis Bueno Bello, Consejero Presidente)

Lo anterior se somete a consideración del Pleno para las observaciones que procedan.

Los Consejeros manifiestan no tener observaciones con el dictamen.

El Consejero Presidente.- Una vez que no existen manifestaciones respecto del punto del Orden del día que se desahoga, instruyó al Secretario Ejecutivo que recabe la votación del Pleno.

El Secretario Ejecutivo solicita a los Consejeros que manifiesten el sentido de su voto de manera particular, la cual quedó como sigue:

CONSEJEROS	VOTACIÓN
José Luis Bueno Bello	**A FAVOR**
Yolli García Alvarez	**A FAVOR**
Fernando Aguilera de Hombre	**A FAVOR**

El Secretario Ejecutivo informó al Consejo General que el punto catorce del Orden del Día fue aprobado por unanimidad de votos.

En cumplimiento de lo anterior se emite el siguiente punto de acuerdo:

ACUERDO ODG/SE-90/06/07/2015

PRIMERO. El ´*Formato de Solicitud de Acceso a la Información Pública*´ presentado a éste Instituto por el **H. Ayuntamiento de Juan Rodríguez Clara, Veracruz**, mediante oficio AJRC/UAIP/2015/041, **SÍ** cumple con lo dispuesto por los Lineamientos que para tal efecto emitió el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información; por lo que, a partir de ésta fecha, éste organismo autónomo del Estado valida el contenido, diseño y uso del mismo en los términos de la normatividad aplicable.

Cirilo Celis Pastrana esq. Lázaro Cárdenas Col. Rafael Lucio C.P.91110 Xalapa, Ver.
Tel/Fax:(228)8420270 www. verivai.org.mx contacto@verivai.org.mx

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos a efecto que, en auxilio de las labores de la Secretaría Ejecutiva notifique el presente acuerdo al **H. Ayuntamiento de Juan Rodríguez Clara, Veracruz**.

12.-En relación del punto **15** del Orden del Día: Discusión y en su caso aprobación de la Solicitud de Validación de No Aplicación de Obligaciones de Transparencia del Municipio de Chicontepec, Veracruz. IVAI-MEMO/EGRH/191/29/06/2015. (Punto propuesto por el Maestro José Luis Bueno Bello, Consejero Presidente)

Lo anterior se somete a consideración del Pleno para las observaciones que procedan.

Los Consejeros manifiestan no tener observaciones con el dictamen.

El Consejero Presidente.- Una vez que no existen manifestaciones respecto del punto del Orden del día que se desahoga, instruyó al Secretario Ejecutivo que recabe la votación del Pleno.

El Secretario Ejecutivo solicita a los Consejeros que manifiesten el sentido de su voto de manera particular, la cual quedó como sigue:

CONSEJEROS	VOTACIÓN
José Luis Bueno Bello	**A FAVOR**
Yolli García Alvarez	**A FAVOR**
Fernando Aguilera de Hombre	**A FAVOR**

El Secretario Ejecutivo informó al Consejo General que el punto quince del Orden del Día fue aprobado por unanimidad de votos.

En cumplimiento de lo anterior se emite el siguiente punto de acuerdo:

ACUERDO ODG/SE-91/06/07/2015

PRIMERO. Resulta fundada y motivada la solicitud de validación presentada por el **H. Ayuntamiento de Chicontepec, Veracruz**, respecto de que ese sujeto obligado **NO** genera la información contenida en las fracciones XVIII, XXI, XXVI, XXXV, XXXVI, XXXVII, XL, XLI, XLII, XLIII y XLIV del artículo 8.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, acorde a su marco normativo; en términos de lo señalado en el Considerando IV del dictamen número **035/IVAI/DAJ/OC/VOTSO/2015** de la Dirección de Asuntos Jurídicos de éste organismo.

Cirilo Celis Pastrana esq. Lázaro Cárdenas Col. Rafael Lucio C.P.91110 Xalapa, Ver.
Tel/Fax:(228)8420270 www. verivai.org.mx contacto@verivai.org.mx

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos notifique el contenido del presente acuerdo al sujeto obligado denominado **H. Ayuntamiento de Chicontepec, Veracruz**.

13.-En relación del punto **16** del Orden del Día: Discusión y en su caso aprobación de la Solicitud de Validación de No Aplicación de Obligaciones de Transparencia del Municipio de Otatitlán, Veracruz. IVAI-MEMO/EGRH/182/24/06/2015. (Punto propuesto por el Maestro José Luis Bueno Bello, Consejero Presidente)

Lo anterior se somete a consideración del Pleno para las observaciones que procedan.

Los Consejeros manifiestan no tener observaciones con el dictamen.

El Consejero Presidente.- Una vez que no existen manifestaciones respecto del punto del Orden del día que se desahoga, instruyó al Secretario Ejecutivo que recabe la votación del Pleno.

El Secretario Ejecutivo solicita a los Consejeros que manifiesten el sentido de su voto de manera particular, la cual quedó como sigue:

CONSEJEROS	VOTACIÓN
José Luis Bueno Bello	**A FAVOR**
Yolli García Alvarez	**A FAVOR**
Fernando Aguilera de Hombre	**A FAVOR**

El Secretario Ejecutivo informó al Consejo General que el punto dieciséis del Orden del Día fue aprobado por unanimidad de votos.

En cumplimiento de lo anterior se emite el siguiente punto de acuerdo:

ACUERDO ODG/SE-92/06/07/2015

PRIMERO. Resulta fundada y motivada la solicitud de validación presentada por el **H. Ayuntamiento de Otatitlán, Veracruz**, respecto de que ese sujeto obligado **NO** genera la información contenida en las fracciones XVIII, XXI, XXVI, XXXV, XXXVI, XXXVII, XL, XLI, XLII, XLIII y XLIV del artículo 8.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, acorde a su marco normativo; en términos de lo señalado en el Considerando IV del dictamen número **032/IVAI/DAJ/OC/VOTSO/2015** de la Dirección de Asuntos Jurídicos de éste organismo.

Cirilo Celis Pastrana esq. Lázaro Cárdenas Col. Rafael Lucio C.P.91110 Xalapa, Ver.
Tel/Fax:(228)8420270 www. verivai.org.mx contacto@verivai.org.mx

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos notifique el contenido del presente acuerdo al sujeto obligado denominado **H. Ayuntamiento de Otatitlán, Veracruz**.

14.-En relación del punto **17** del Orden del Día: Discusión y en su caso aprobación de Validación de Formato de Solicitud de Acceso a la Información Pública del Municipio de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz. IVAI-MEMO/EGRH/186/25/06/2015. (Punto propuesto por el Maestro José Luis Bueno Bello, Consejero Presidente)

Lo anterior se somete a consideración del Pleno para las observaciones que procedan.

Los Consejeros manifiestan no tener observaciones con el dictamen.

El Consejero Presidente.- Una vez que no existen manifestaciones respecto del punto del Orden del día que se desahoga, instruyó al Secretario Ejecutivo que recabe la votación del Pleno.

El Secretario Ejecutivo solicita a los Consejeros que manifiesten el sentido de su voto de manera particular, la cual quedó como sigue:

CONSEJEROS	VOTACIÓN
José Luis Bueno Bello	**A FAVOR**
Yolli García Alvarez	**A FAVOR**
Fernando Aguilera de Hombre	**A FAVOR**

El Secretario Ejecutivo informó al Consejo General que el punto diecisiete del Orden del Día fue aprobado por unanimidad de votos.

En cumplimiento de lo anterior se emite el siguiente punto de acuerdo:

ACUERDO ODG/SE-93/06/07/2015

PRIMERO. El *´Formato de Solicitud de Acceso a la Información Pública´* presentado a éste Instituto por el **H. Ayuntamiento de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz**, mediante oficio 102/UAI/2015, **SÍ** cumple con lo dispuesto por los Lineamientos que para tal efecto emitió el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información; por lo que, a partir de ésta fecha, éste organismo autónomo del Estado valida el contenido, diseño y uso del mismo en los términos de la normatividad aplicable.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos a efecto que, en auxilio de las labores de la Secretaría Ejecutiva notifique el presente acuerdo al **H. Ayuntamiento de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz**.

Cirilo Celis Pastrana esq. Lázaro Cárdenas Col. Rafael Lucio C.P.91110 Xalapa, Ver.
Tel/Fax:(228)8420270 www. verivai.org.mx contacto@verivai.org.mx

15.-En relación del punto **18** del Orden del Día: Discusión y en su caso aprobación de la Solicitud de Validación de No Aplicación de Obligaciones de Transparencia del Municipio de Chinameca, Veracruz. IVAI-MEMO/EGRH/185/25/06/2015. (Punto propuesto por el Maestro José Luis Bueno Bello, Consejero Presidente)

Lo anterior se somete a consideración del Pleno para las observaciones que procedan.

Los Consejeros manifiestan no tener observaciones con el dictamen.

El Consejero Presidente.- Una vez que no existen manifestaciones respecto del punto del Orden del día que se desahoga, instruyó al Secretario Ejecutivo que recabe la votación del Pleno.

El Secretario Ejecutivo solicita a los Consejeros que manifiesten el sentido de su voto de manera particular, la cual quedó como sigue:

CONSEJEROS	VOTACIÓN
José Luis Bueno Bello	**A FAVOR**
Yolli García Alvarez	**A FAVOR**
Fernando Aguilera de Hombre	**A FAVOR**

El Secretario Ejecutivo informó al Consejo General que el punto dieciocho del Orden del Día fue aprobado por unanimidad de votos.

En cumplimiento de lo anterior se emite el siguiente punto de acuerdo:

ACUERDO ODG/SE-94/06/07/2015

PRIMERO. Resulta fundada y motivada la solicitud de validación presentada por el **H. Ayuntamiento de Chinameca, Veracruz**, respecto de que ese sujeto obligado **NO** genera la información contenida en las fracciones XVIII, XXI, XXVI, XXXV, XXXVI, XXXVII, XL, XLI, XLII, XLIII y XLIV del artículo 8.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, acorde a su marco normativo; en términos de lo señalado en el Considerando IV del dictamen número **033/IVAI/DAJ/OC/VOTSO/2015** de la Dirección de Asuntos Jurídicos de éste organismo.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos notifique el contenido del presente acuerdo al sujeto obligado denominado **H. Ayuntamiento de Chinameca, Veracruz**.

16.-En relación del punto **19** del Orden del Día: Discusión y en su caso aprobación de Validación de Formato de Solicitud de Acceso a la Información Pública del Municipio de

Cirilo Celis Pastrana esq. Lázaro Cárdenas Col. Rafael Lucio C.P.91110 Xalapa, Ver.
Tel/Fax:(228)8420270 www. verivai.org.mx contacto@verivai.org.mx

Tatatila, Veracruz. IVAI-MEMO/EGRH/183/24/06/2015. (Punto propuesto por el Maestro José Luis Bueno Bello, Consejero Presidente)

Lo anterior se somete a consideración del Pleno para las observaciones que procedan.

Los Consejeros manifiestan no tener observaciones con el dictamen.

El Consejero Presidente.- Una vez que no existen manifestaciones respecto del punto del Orden del día que se desahoga, instruyó al Secretario Ejecutivo que recabe la votación del Pleno.

El Secretario Ejecutivo solicita a los Consejeros que manifiesten el sentido de su voto de manera particular, la cual quedó como sigue:

CONSEJEROS	VOTACIÓN
José Luis Bueno Bello	**A FAVOR**
Yolli García Alvarez	**A FAVOR**
Fernando Aguilera de Hombre	**A FAVOR**

El Secretario Ejecutivo informó al Consejo General que el punto diecinueve del Orden del Día fue aprobado por unanimidad de votos.

En cumplimiento de lo anterior se emite el siguiente punto de acuerdo:

ACUERDO ODG/SE-95/06/07/2015

PRIMERO. El ´*Formato de Solicitud de Acceso a la Información Pública*´ presentado a éste Instituto por el **H. Ayuntamiento de Tatatila, Veracruz**, mediante oficio 020/UA/2015, **SÍ** cumple con lo dispuesto por los Lineamientos que para tal efecto emitió el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información; por lo que, a partir de ésta fecha, éste organismo autónomo del Estado valida el contenido, diseño y uso del mismo en los términos de la normatividad aplicable.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos a efecto que, en auxilio de las labores de la Secretaría Ejecutiva notifique el presente acuerdo al **H. Ayuntamiento de Tatatila, Veracruz**.

17.-En relación del punto **20** del Orden del Día: Discusión y en su caso aprobación de la Solicitud de Validación de No Aplicación de Obligaciones de Transparencia del Municipio de Chocamán, Veracruz. IVAI-MEMO/EGRH/188/26/06/2015. (Punto propuesto por el Maestro José Luis Bueno Bello, Consejero Presidente)

Cirilo Celis Pastrana esq. Lázaro Cárdenas Col. Rafael Lucio C.P.91110 Xalapa, Ver.
Tel/Fax:(228)8420270 www. verivai.org.mx contacto@verivai.org.mx

Lo anterior se somete a consideración del Pleno para las observaciones que procedan.

Los Consejeros manifiestan no tener observaciones con el dictamen.

El Consejero Presidente.- Una vez que no existen manifestaciones respecto del punto del Orden del día que se desahoga, instruyó al Secretario Ejecutivo que recabe la votación del Pleno.

El Secretario Ejecutivo solicita a los Consejeros que manifiesten el sentido de su voto de manera particular, la cual quedó como sigue:

CONSEJEROS	VOTACIÓN
José Luis Bueno Bello	**A FAVOR**
Yolli García Alvarez	**A FAVOR**
Fernando Aguilera de Hombre	**A FAVOR**

El Secretario Ejecutivo informó al Consejo General que el punto veinte del Orden del Día fue aprobado por unanimidad de votos.

En cumplimiento de lo anterior se emite el siguiente punto de acuerdo:

ACUERDO ODG/SE-96/06/07/2015

PRIMERO. Resulta fundada y motivada la solicitud de validación presentada por el **H. Ayuntamiento de Chocamán, Veracruz**, respecto de que ese sujeto obligado **NO** genera la información contenida en las fracciones XVIII, XXI, XXVI, XXXV, XXXVI, XXXVII, XL, XLI, XLII, XLIII y XLIV del artículo 8.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, acorde a su marco normativo; en términos de lo señalado en el Considerando IV del dictamen número **034/IVAI/DAJ/OC/VOTSO/2015** de la Dirección de Asuntos Jurídicos de éste organismo.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos notifique el contenido del presente acuerdo al sujeto obligado denominado **H. Ayuntamiento de Chocamán, Veracruz**.

18.- En relación del punto **21** del Orden del Día: Discusión y en su caso aprobación de la Solicitud de Validación de No Aplicación de Obligaciones de Transparencia del Municipio de Rafael Lucio, Veracruz. IVAI-MEMO/EGRH/174/17/06/2015. (Punto propuesto por el Maestro José Luis Bueno Bello, Consejero Presidente)

Lo anterior se somete a consideración del Pleno para las observaciones que procedan.

Los Consejeros manifiestan no tener observaciones con el dictamen.

Cirilo Celis Pastrana esq. Lázaro Cárdenas Col. Rafael Lucio C.P.91110 Xalapa, Ver.
Tel/Fax:(228)8420270 www. verivai.org.mx contacto@verivai.org.mx

El Consejero Presidente.- Una vez que no existen manifestaciones respecto del punto del Orden del día que se desahoga, instruyó al Secretario Ejecutivo que recabe la votación del Pleno.

El Secretario Ejecutivo solicita a los Consejeros que manifiesten el sentido de su voto de manera particular, la cual quedó como sigue:

CONSEJEROS	VOTACIÓN
José Luis Bueno Bello	**A FAVOR**
Yolli García Alvarez	**A FAVOR**
Fernando Aguilera de Hombre	**A FAVOR**

El Secretario Ejecutivo informó al Consejo General que el punto veintiuno del Orden del Día fue aprobado por unanimidad de votos.

En cumplimiento de lo anterior se emite el siguiente punto de acuerdo:

ACUERDO ODG/SE-97/06/07/2015

PRIMERO. Resulta fundada y motivada la solicitud de validación presentada por el **H. Ayuntamiento de Rafael Lucio, Veracruz**, respecto de que ese sujeto obligado **NO** genera la información contenida en la fracción XVIII del artículo 8.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, acorde a su marco normativo; en términos de lo señalado en el Considerando IV del dictamen número **031/IVAI/DAJ/OC/VOTSO/2015** de la Dirección de Asuntos Jurídicos de éste organismo.

SEGUNDO. Continúa su vigencia el contenido del diverso acuerdo ODG/SO-07/15/05/2014 de fecha 15 de mayo del año 2014, por virtud del cual el Pleno del Consejo General resolvió solicitud de Validación de No Aplicación de Obligaciones de Transparencia del Sujeto Obligado; ello en tanto no resulte modificado el marco aplicable a cada caso ahí contemplado, en cuya hipótesis éste último deberá solicitar nuevamente al Instituto el estudio respectivo con la manifestación de las normas que hubieran sido reformadas que den base a su pretensión.

TERCERO. Continúa su vigencia el contenido del diverso acuerdo ODG/SE-37/04/03/2015 de fecha 04 de marzo del año 2015, por virtud del cual el Pleno del Consejo General determinó que a ese sujeto obligado, entre otros, no les aplica el cumplimiento de la obligación de transparencia a que se refieren las fracciones XXXVIII inciso a) y XXXIX del artículo 8.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

Cirilo Celis Pastrana esq. Lázaro Cárdenas Col. Rafael Lucio C.P.91110 Xalapa, Ver.
Tel/Fax:(228)8420270 www. verivai.org.mx contacto@verivai.org.mx

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos notifique el contenido del presente acuerdo al sujeto obligado denominado **H. Ayuntamiento de Rafael Lucio, Veracruz**.

19.-En relación del punto **22** del Orden del Día: Discusión y en su caso aprobación de la Solicitud de Validación de No Aplicación de Obligaciones de Transparencia del Municipio de Juan Rodríguez Clara, Veracruz. IVAI-MEMO/EGRH/173/17/06/2015. (Punto propuesto por el Maestro José Luis Bueno Bello, Consejero Presidente)

Lo anterior se somete a consideración del Pleno para las observaciones que procedan.

Los Consejeros manifiestan no tener observaciones con el dictamen.

El Consejero Presidente.- Una vez que no existen manifestaciones respecto del punto del Orden del día que se desahoga, instruyó al Secretario Ejecutivo que recabe la votación del Pleno.

El Secretario Ejecutivo solicita a los Consejeros que manifiesten el sentido de su voto de manera particular, la cual quedó como sigue:

CONSEJEROS	VOTACIÓN
José Luis Bueno Bello	**A FAVOR**
Yolli García Alvarez	**A FAVOR**
Fernando Aguilera de Hombre	**A FAVOR**

El Secretario Ejecutivo informó al Consejo General que el punto veintidós del Orden del Día fue aprobado por unanimidad de votos.

En cumplimiento de lo anterior se emite el siguiente punto de acuerdo:

ACUERDO ODG/SE-98/06/07/2015

PRIMERO. Resulta fundada y motivada la solicitud de validación presentada por el **H. Ayuntamiento de Juan Rodríguez Clara, Veracruz**, respecto de que ese sujeto obligado **NO** genera la información contenida en la fracción XVIII del artículo 8.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, acorde a su marco normativo; en términos de lo señalado en el Considerando IV del dictamen número **030/IVAI/DAJ/OC/VOTSO/2015** de la Dirección de Asuntos Jurídicos de éste organismo.

SEGUNDO. Continúa su vigencia el contenido del diverso acuerdo ODG/SO-13/15/05/2014 de fecha 15 de mayo del año 2014, por virtud del cual el Pleno del Consejo General resolvió solicitud de Validación de No Aplicación de Obligaciones de

Cirilo Celis Pastrana esq. Lázaro Cárdenas Col. Rafael Lucio C.P.91110 Xalapa, Ver.
Tel/Fax:(228)8420270 www. verivai.org.mx contacto@verivai.org.mx

Transparencia del Sujeto Obligado; ello en tanto no resulte modificado el marco aplicable a cada caso ahí contemplado, en cuya hipótesis éste último deberá solicitar nuevamente al Instituto el estudio respectivo con la manifestación de las normas que hubieran sido reformadas que den base a su pretensión.

TERCERO. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos notifique el contenido del presente acuerdo al sujeto obligado denominado **H. Ayuntamiento de Juan Rodríguez Clara, Veracruz**.

20.-En relación del punto **23** del Orden del Día: Discusión y en su caso aprobación de la Solicitud de Validación de No Aplicación de Obligaciones de Transparencia del Municipio de Mecayapan, Veracruz. IVAI-MEMO/EGRH/170/16/06/2015. (Punto propuesto por el Maestro José Luis Bueno Bello, Consejero Presidente)

Lo anterior se somete a consideración del Pleno para las observaciones que procedan.

Los Consejeros manifiestan no tener observaciones con el dictamen.

El Consejero Presidente.- Una vez que no existen manifestaciones respecto del punto del Orden del día que se desahoga, instruyó al Secretario Ejecutivo que recabe la votación del Pleno.

El Secretario Ejecutivo solicita a los Consejeros que manifiesten el sentido de su voto de manera particular, la cual quedó como sigue:

CONSEJEROS	VOTACIÓN
José Luis Bueno Bello	**A FAVOR**
Yolli García Alvarez	**A FAVOR**
Fernando Aguilera de Hombre	**A FAVOR**

El Secretario Ejecutivo informó al Consejo General que el punto veintitrés del Orden del Día fue aprobado por unanimidad de votos.

En cumplimiento de lo anterior se emite el siguiente punto de acuerdo:

ACUERDO ODG/SE-99/06/07/2015

PRIMERO. Resulta fundada y motivada la solicitud de validación presentada por el **H. Ayuntamiento de Mecayapan, Veracruz**, respecto de que ese sujeto obligado **NO** genera la información contenida en las fracciones XVIII, XXI, XXVI, XXXV, XXXVI, XXXVII, XL, XLI, XLII, XLIII y XLIV del artículo 8.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, acorde a su marco normativo; en términos de lo señalado en

Cirilo Celis Pastrana esq. Lázaro Cárdenas Col. Rafael Lucio C.P.91110 Xalapa, Ver.
Tel/Fax:(228)8420270 www. verivai.org.mx contacto@verivai.org.mx

el Considerando IV del dictamen número **029/IVAI/DAJ/OC/VOTSO/2015** de la Dirección de Asuntos Jurídicos de éste organismo.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos notifique el contenido del presente acuerdo al sujeto obligado denominado **H. Ayuntamiento de Mecayapan, Veracruz**.

21.-En relación del punto **24** del Orden del Día: Discusión y en su caso aprobación de la Solicitud de Validación de No Aplicación de Obligaciones de Transparencia del Municipio de Martínez de la Torre, Veracruz. IVAI-MEMO/EGRH/169/15/06/2015. (Punto propuesto por el Maestro José Luis Bueno Bello, Consejero Presidente)

Lo anterior se somete a consideración del Pleno para las observaciones que procedan.

Los Consejeros manifiestan no tener observaciones con el dictamen.

El Consejero Presidente.- Una vez que no existen manifestaciones respecto del punto del Orden del día que se desahoga, instruyó al Secretario Ejecutivo que recabe la votación del Pleno.

El Secretario Ejecutivo solicita a los Consejeros que manifiesten el sentido de su voto de manera particular, la cual quedó como sigue:

CONSEJEROS	VOTACIÓN
José Luis Bueno Bello	**A FAVOR**
Yolli García Alvarez	**A FAVOR**
Fernando Aguilera de Hombre	**A FAVOR**

El Secretario Ejecutivo informó al Consejo General que el punto veintitrés del Orden del Día fue aprobado por unanimidad de votos.

En cumplimiento de lo anterior se emite el siguiente punto de acuerdo:

ACUERDO ODG/SE-100/06/07/2015

PRIMERO. Resulta fundada y motivada la solicitud de validación presentada por el **H. Ayuntamiento de Martínez de la Torre, Veracruz**, respecto de que ese sujeto obligado **NO** genera la información contenida en las fracciones XVIII, XXI, XXVI, XXXV, XXXVI, XXXVII, XL, XLI, XLII, XLIII y XLIV del artículo 8.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, acorde a su marco normativo; en términos de lo señalado en el Considerando IV del dictamen número **028/IVAI/DAJ/OC/VOTSO/2015** de la Dirección de Asuntos Jurídicos de éste organismo.

Cirilo Celis Pastrana esq. Lázaro Cárdenas Col. Rafael Lucio C.P.91110 Xalapa, Ver.
Tel/Fax:(228)8420270 www. verivai.org.mx contacto@verivai.org.mx

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos notifique el contenido del presente acuerdo al sujeto obligado denominado **H. Ayuntamiento de Martínez de la Torre, Veracruz**.

22.-En relación del punto **25** del Orden del Día: Discusión y en su caso aprobación de la Solicitud de Validación de No Aplicación de Obligaciones de Transparencia del Municipio de Atoyac, Veracruz. IVAI-MEMO/EGRH/494/11/12/2014. (Punto propuesto por el Maestro José Luis Bueno Bello, Consejero Presidente)

Lo anterior se somete a consideración del Pleno para las observaciones que procedan.

Los Consejeros manifiestan no tener observaciones con el dictamen.

El Consejero Presidente.- Una vez que no existen manifestaciones respecto del punto del Orden del día que se desahoga, instruyó al Secretario Ejecutivo que recabe la votación del Pleno.

El Secretario Ejecutivo solicita a los Consejeros que manifiesten el sentido de su voto de manera particular, la cual quedó como sigue:

CONSEJEROS	VOTACIÓN
José Luis Bueno Bello	**A FAVOR**
Yolli García Alvarez	**A FAVOR**
Fernando Aguilera de Hombre	**A FAVOR**

El Secretario Ejecutivo informó al Consejo General que el punto veinticuatro del Orden del Día fue aprobado por unanimidad de votos.

En cumplimiento de lo anterior se emite el siguiente punto de acuerdo:

ACUERDO ODG/SE-101/06/07/2015

PRIMERO. Resulta fundada y motivada la solicitud de validación presentada por el **H. Ayuntamiento de Atoyac, Veracruz**, respecto de que ese sujeto obligado **NO** genera la información contenida en las fracciones XVIII, XXI, XXVI, XXXV, XXXVI, XXXVII, XL, XLI, XLII, XLIII y XLIV del artículo 8.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, acorde a su marco normativo; en términos de lo señalado en el Considerando IV del dictamen numero **056/IVAI/DAJ/OC/VOTSO/2014** de la Dirección de Asuntos Jurídicos de éste organismo.

Cirilo Celis Pastrana esq. Lázaro Cárdenas Col. Rafael Lucio C.P.91110 Xalapa, Ver.
Tel/Fax:(228)8420270 www. verivai.org.mx contacto@verivai.org.mx

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos notifique el contenido del presente acuerdo al sujeto obligado denominado **H. Ayuntamiento de Atoyac, Veracruz**.

23.-En relación del punto **26** del Orden del Día: Discusión y en su caso aprobación de la Solicitud de Validación de No Aplicación de Obligaciones de Transparencia del Municipio de Huatusco, Veracruz. IVAI-MEMO/EGRH/160/09/06/2015. (Punto propuesto por el Maestro José Luis Bueno Bello, Consejero Presidente)

Lo anterior se somete a consideración del Pleno para las observaciones que procedan.

Los Consejeros manifiestan no tener observaciones con el dictamen.

El Consejero Presidente.- Una vez que no existen manifestaciones respecto del punto del Orden del día que se desahoga, instruyó al Secretario Ejecutivo que recabe la votación del Pleno.

ElSecretario Ejecutivo solicita a los Consejeros que manifiesten el sentido de su voto de manera particular, la cual quedó como sigue:

CONSEJEROS	VOTACIÓN
José Luis Bueno Bello	**A FAVOR**
Yolli García Alvarez	**A FAVOR**
Fernando Aguilera de Hombre	**A FAVOR**

El Secretario Ejecutivo informó al Consejo General que el punto veinticinco del Orden del Día fue aprobado por unanimidad de votos.

En cumplimiento de lo anterior se emite el siguiente punto de acuerdo:

ACUERDO ODG/SE-102/06/07/2015

PRIMERO. Resulta fundada y motivada la solicitud de validación presentada por el **H. Ayuntamiento de Huatusco, Veracruz**, respecto de que ese sujeto obligado **NO** genera la información contenida en la fracción XVIII del artículo 8.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, acorde a su marco normativo; en términos de lo señalado en el Considerando IV del dictamen número **025/IVAI/DAJ/OC/VOTSO/2015** de la Dirección de Asuntos Jurídicos de éste organismo.

SEGUNDO. Continúa su vigencia el contenido del diverso acuerdo CG/SE-133/14/05/2009 de fecha 14 de mayo del año 2009, por virtud del cual el Pleno del Consejo General resolvió solicitudes de Validación de No Aplicación de Obligaciones de

Cirilo Celis Pastrana esq. Lázaro Cárdenas Col. Rafael Lucio C.P.91110 Xalapa, Ver.
Tel/Fax:(228)8420270 www. verivai.org.mx contacto@verivai.org.mx

Transparencia del Sujeto Obligado; ello en tanto no resulte modificado el marco aplicable a cada caso ahí contemplado, en cuya hipótesis éste último deberá solicitar nuevamente al Instituto el estudio respectivo con la manifestación de las normas que hubieran sido reformadas que den base a su pretensión.

TERCERO. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos notifique el contenido del presente acuerdo al sujeto obligado denominado **H. Ayuntamiento de Huatusco, Veracruz**.

24.-En relación del punto **27** del Orden del Día: Discusión y en su caso aprobación de la Solicitud de Validación de No Aplicación de Obligaciones de Transparencia del Municipio de Zentla, Veracruz. IVAI-MEMO/EGRH/161/09/06/2015. (Punto propuesto por el Maestro José Luis Bueno Bello, Consejero Presidente)

Lo anterior se somete a consideración del Pleno para las observaciones que procedan.

Los Consejeros manifiestan no tener observaciones con el dictamen.

El Consejero Presidente.- Una vez que no existen manifestaciones respecto del punto del Orden del día que se desahoga, instruyó al Secretario Ejecutivo que recabe la votación del Pleno.

El Secretario Ejecutivo solicita a los Consejeros que manifiesten el sentido de su voto de manera particular, la cual quedó como sigue:

CONSEJEROS	VOTACIÓN
José Luis Bueno Bello	**A FAVOR**
Yolli García Alvarez	**A FAVOR**
Fernando Aguilera de Hombre	**A FAVOR**

El Secretario Ejecutivo informó al Consejo General que el punto veintiséis del Orden del Día fue aprobado por unanimidad de votos.

En cumplimiento de lo anterior se emite el siguiente punto de acuerdo:

ACUERDO ODG/SE-103/06/07/2015

PRIMERO. Resulta fundada y motivada la solicitud de validación presentada por el **H. Ayuntamiento de Zentla, Veracruz**, respecto de que ese sujeto obligado **NO** genera la información contenida en las fracciones XVIII, XXI, XXVI, XXXV, XXXVI, XXXVII, XL, XLI, XLII, XLIII y XLIV del artículo 8.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, acorde a su marco normativo; en términos de lo señalado en el

Cirilo Celis Pastrana esq. Lázaro Cárdenas Col. Rafael Lucio C.P.91110 Xalapa, Ver.
Tel/Fax:(228)8420270 www. verivai.org.mx contacto@verivai.org.mx

Considerando IV del dictamen número **026/IVAI/DAJ/OC/VOTSO/2015** de la Dirección de Asuntos Jurídicos de éste organismo.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos notifique el contenido del presente acuerdo al sujeto obligado denominado **H. Ayuntamiento de Zentla, Veracruz**.

25.- En relación del punto **28** del Orden del Día: Discusión y en su caso aprobación de la Solicitud de Validación de No Aplicación de Obligaciones de Transparencia del Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz. IVAI-MEMO/EGRH/168/15/06/2015. (Punto propuesto por el Maestro José Luis Bueno Bello, Consejero Presidente)

Lo anterior se somete a consideración del Pleno para las observaciones que procedan.

Los Consejeros manifiestan no tener observaciones con el dictamen.

El Consejero Presidente.- Una vez que no existen manifestaciones respecto del punto del Orden del día que se desahoga, instruyó al Secretario Ejecutivo que recabe la votación del Pleno.

El Secretario Ejecutivo solicita a los Consejeros que manifiesten el sentido de su voto de manera particular, la cual quedó como sigue:

CONSEJEROS	VOTACIÓN
José Luis Bueno Bello	**A FAVOR**
Yolli García Alvarez	**A FAVOR**
Fernando Aguilera de Hombre	**A FAVOR**

El Secretario Ejecutivo informó al Consejo General que el punto veintiocho del Orden del Día fue aprobado por unanimidad de votos.

En cumplimiento de lo anterior se emite el siguiente punto de acuerdo:

ACUERDO ODG/SE-104/06/07/2015

PRIMERO. Resulta fundada y motivada la solicitud de validación presentada por el **Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz**, referente que a ese Sujeto Obligado no le aplica el contenido de las fracciones XVIII, XXI, XXIV, XXVI, XXVII, XXXV incisos a), b), c) y d), XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLII, XLIII y XLIV del artículo 8.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en razón de **NO** generar a su cargo tal información acorde a su marco normativo; en los términos de lo

Cirilo Celis Pastrana esq. Lázaro Cárdenas Col. Rafael Lucio C.P.91110 Xalapa, Ver.
Tel/Fax:(228)8420270 www. verivai.org.mx contacto@verivai.org.mx

señalado en el Considerando IV del dictamen **027/IVAI/DAJ/OC/VOTSO/2015** de la Dirección de Asuntos Jurídicos de éste organismo.

SEGUNDO. Resulta fundada y motivada la solicitud de validación presentada por el **Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz**, respecto de que ese Sujeto Obligado **NO** tiene el deber de publicar como Obligación de Transparencia la información contenida en las fracciones XVII y XXIX del artículo 8.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública para el Estado de Veracruz, acorde a su marco normativo, aún cuando sí posea información relativa; sin perjuicio de que le sea requerida por un particular de forma específica la información que al respecto posea en los términos de lo señalado en el considerando IV del dictamen numero **027/IVAI/DAJ/OC/VOTSO/2015** que está a su disposición en la Dirección de Asuntos Jurídicos de éste organismo.

TERCERO. No resulta procedente la solicitud de validación presentada por el **Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz**, referente que a ese sujeto obligado no le aplica el contenido de las fracciones XV y XXII del artículo 8.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en razón de **SÍ** generar a su cargo tal información acorde a su marco normativo; contrario a lo que afirma el Sujeto Obligado en su oficio de cuenta; en términos de lo señalado en el Considerando IV del dictamen numero **027/IVAI/DAJ/OC/VOTSO/2015** que está a su disposición en la Dirección de Asuntos Jurídicos de éste organismo.

CUARTO. No resulta procedente la solicitud de validación presentada por el **Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz**, referente que a ese sujeto obligado no le aplica el contenido de la fracción XXV del artículo 8.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en razón de **SÍ** generar a su cargo tal información acorde a su marco normativo; contrario a lo que afirma el Sujeto Obligado en su oficio de cuenta; sin que resulte óbice que a la fecha pudiera no haber realizado trámite al respecto, ante lo que, dándose el caso deberá observar dicha Obligación de Transparencia; en términos de lo señalado en el Considerando IV del dictamen numero **027/IVAI/DAJ/OC/VOTSO/2015** que está a su disposición en la Dirección de Asuntos Jurídicos de éste organismo.

QUINTO. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos notifique el contenido del presente acuerdo al sujeto obligado denominado **Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz**.

En virtud de que se han desahogado todos los asuntos del Orden del Día, y no existe otro punto a tratar se da por terminada la presente sesión, siendo las **catorce horas con treinta y cinco minutos** del día de su inicio.

Cirilo Celis Pastrana esq. Lázaro Cárdenas Col. Rafael Lucio C.P.91110 Xalapa, Ver.
Tel/Fax:(228)8420270 www. verivai.org.mx contacto@verivai.org.mx

José Luis Bueno Bello
Consejero Presidente

Yolli García Alvarez
Consejera del IVAI

Fernando Aguilera de Hombre
Consejero del IVAI

Miguel Ángel Díaz Pedroza
Secretario Ejecutivo

Bernabé Cruz Díaz
Titular del Órgano de Control Interno

Rodolfo González García
Secretario de Acuerdos

Cirilo Celis Pastrana esq. Lázaro Cárdenas Col. Rafael Lucio C.P.91110 Xalapa, Ver.
Tel/Fax:(228)8420270 www. verivai.org.mx contacto@verivai.org.mx